

Hagan las diligencias necesarias para que se diligencie
 y cuiden se hagan las pagas a las guardas de la Pólvora
 y siempre que se lleve el plato tirado por dife-
 rentes. y por los dho. Comisarios y por el dho. se
 ha de diligir alguna contra los deudores, o si diligir
 viuas contra el mazgo de dono del Consejo para que
 se le decuta y pague a los dho. Verdaderamente
 deuen a la dha. ciudad diferentes cantidades de mto
 de dho. resulta. no se paguen los dhas. guardas
 que se despidan y que quede a la dha. ciudad
 de que se pida y gantien los enemigos. y los mto
 se lleuen a los rebinos y que se mto las cosas y
 se gantien siendo tan del Real servicio de sus Mage-
 stades bien de la Republica. Por lo qual mande ser
 a dha. ciudad y a los Comisarios que son de guardas
 estando en ella la raquione. Haga de licencias
 viuas de mto que se decuta de los deudores que
 deuen a la ciudad y se paguen las dhas. guardas con
 aperceimiento de ser paguena por el dho. mto
 de sus Comisarios el de servicio de sus Mage-
 stades a quien se da la guarda para lo qual mto de
 dho. Sede de mto. de mto. y se requirir mto de
 dho. hechos a dha. ciudad

Y habiendo sido notificado a dha. ciudad en su Ayuntamiento
 el dho. auto = La Ciudad de Sevilla en su Ayuntamiento
 de dho. que se notifique a los dho. de dha. ciudad
 de guardas de dho. mto. haga diligencias contra el
 mto de propia gloria y personas que deuen a ellos
 que les quere cantidades para el decutarles y ponerles
 en su mto. y pagar y que lo que deuen y se
 deuen a las dhas. guardas. Conque mto
 que se ha de ser a mto. de mto. y de mto. que se
 causasen con rera y de dha.

Alto de dho. mto. de dho. que se pida y gantien
 de dho. mto. de dho. mto. de dho. mto. de dho. mto.
 de dho. mto. de dho. mto. de dho. mto. de dho. mto.

